RAWSON, 12 DIC 1980

VISTO:

La Ordenanza nº 1344, y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicitaba una zona donde se prohibía la extracción de áridos en el sector de canteras de Playa Unión.

Que se hace necesario adecuar la llamada "franja de seguridad" conforme al estudio realizado por el Licenciado Carlos Sherfield de la Dirección de Minas y Geología de esta Provincia.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

en uso de sus facultades legales Sanciona y Promulga la siguiente

O R D E N A N Z A :

Artículo 1º) - Modificar el artículo 1º de la Ordenanza 1344, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Prohibir la extracción de áridos en el sector de canteras de Playa Unión ubicado paralelamente a la línea de la costa, a partir de la línea de máxima marea con un ancho máximo de doscientos cincuenta (250) metros en el sector más próximo a la ruta nº 3 y con un mínimo de ciento treinta(130) metros en el sector opuesto (denominado F en el plano efectuado por la Dirección de Minas y Geología)".

Artículo 2º) - Regístrese, Notifíquese, Cumplido Archívese.-

ARQ. ALBERTO JOSE BONATI
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PUBLICAS
A/C DE SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

MUNICIPALIDAD DE RAWSON - CHUBUT - ARGENTINA

MAGIN A. VENTURA
TENIENTE DE NAVIO CONTADOR
INTENDENTE

ORDENANZA Nº 1402